



CAMPEONATO PROVINCIAL DE CÁDIZ DE TIRO CON ARCO AL AIRE LIBRE 2026

Versión 1.0
15/04/2026

1. Fecha y lugar de celebración

El Campeonato provincial se celebrará, junto con la 3ª Jornada de la Liga Andaluza de Aire Libre 2025-26, el día 10 de mayo de 2026. En las instalaciones del Club Arquero Chiclana. Coorganizada por el Club Arquero Chiclana.

Dirección: Campo de tiro con arco Club Arquero Chiclana

Google Maps: <https://maps.app.goo.gl/c6x837dpGCP9EY1h7>

2. Inscripciones

Podrán solicitar su inscripción todos los deportistas que tengan en vigor su licencia deportiva, emitida por la Federación Andaluza de Tiro con Arco (FATA) y asociado a un club de la delegación de Cádiz, siempre y cuando consten en el registro general de licencias de la Real Federación Española de Tiro con Arco (RFETA) como tramitada en vigor, y que no esté suspendida por el Comité de Competición y Disciplina, u Órgano Superior.

El precio de la inscripción para cada una de las cuotas es el siguiente:

- Deportistas menores de 14 años: **10,00€**
- Deportistas mayores de 14 años: **15,00€**

La inscripción al evento, así como el pago de la inscripción deberá realizarse mediante el siguiente enlace:





<https://event.addon-sport.com/es/liga-andaluza-de-aire-libre-2026-jornada-3-campeonatos-provinciales>

Se establece el siguiente plazo de inscripción, único para todas las cuotas y categorías:

Desde el jueves 16 de abril a las 12:00 al martes 5 de mayo a las 23:59. No se tendrá en cuenta ninguna inscripción después del martes 5 de mayo a las 23.59h.

A partir del momento en el que se cierran las inscripciones, los participantes inscritos que finalmente no participen en algún campeonato no tendrán derecho al reembolso de la cuota de inscripción satisfecha, a excepción de casos de fuerza mayor, debidamente justificados y acreditados con los certificados pertinentes.

Se recuerda que, hasta el momento en que se cierran las inscripciones, los participantes pueden solicitar la anulación de su inscripción, recuperando el importe de la cuota de inscripción, a excepción de los gastos de gestión repercutidos por la plataforma de gestión de las inscripciones.

3. Medallas y trofeos

Se otorgarán medallas a los tres primeros clasificados en cada categoría.

Para poder declarar en una categoría campeón/a provincial deben competir como mínimo 4 deportistas. En caso de no llegar al mínimo de 4 deportistas en alguna categoría se propondrá a esos deportistas competir en otra categoría.

4. Desarrollo del campeonato

La competición se realizará en la modalidad de dos series clasificatorias, de 36 flechas cada una

Ambas fases se tirarán a 30 segundos por flecha, 180 segundos por tirada en la fase clasificatoria.

Las distancias y categorías serán las establecidas en la normativa 2201 de la RFETA disponible en el siguiente enlace:

<https://www.federarco.es/competiciones/de-interes/cuadro-dianas-piquetas-y-distancias/file>





5. Calendario del campeonato

Esta previsión podrá sufrir modificaciones una vez se cierre el plazo de inscripción, en función del número final de participantes. Los deportistas y técnicos inscritos serán informados del horario definitivo, así como del sorteo final de dianas, a través de la dirección de correo electrónico con la que se hayan inscrito.

DOMINGO DÍA 10

9:00 h. Concentración de arqueros/as y revisión de material

6. Uniformidad

Se aplicará lo establecido en el apartado 1.6 de la normativa 2201 de la Real Federación Española de Tiro con Arco:

<https://www.federarco.es/normativas-reglamentos/normativas/1780-2201-normativa-de-campeonatos-y-eventos-de-la-rfeta/file>

7. Reclamaciones

Se recuerda que cualquier reclamación al Jurado de Apelación conlleva el pago de una fianza de 50 € y debe ser efectuada por escrito (ver Reglamento WA 3.13). Para las reclamaciones técnicas, de resultados, etc. se seguirán los procedimientos que dictaminen los reglamentos publicados en la normativa 3.13 de la WA y en la normativa 1901 de la RFETA:

<https://www.federarco.es/normativas-reglamentos/normativas/793-1901-jurado-de-apelacion-procedimientos-y-responsabilidades/file>

Federación Andaluza de Tiro con Arco (FATA)

En Jaén, a 15 de abril de 2026





ANEXO I: CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

El inscrito, al aceptar las condiciones de participación, autoriza a la FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO CON ARCO, en adelante la FATA, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que la FATA pueda ceder los derechos de explotación sobre los contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas las fotografías, vídeos o documentos sonoros generados durante la celebración del Campeonato objeto de esta inscripción, o partes de los mismos, en los que el afectado pudiera intervenir como participante o espectador.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la FATA, y otras personas físicas o jurídicas a las que la FATA pueda ceder los derechos de explotación sobre dichos contenidos audiovisuales, podrán utilizarlos en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase. Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener los citados contenidos audiovisuales, o partes de los mismos, en las que pudiera aparecer, utilizando los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de dichos contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, en los que pudiera aparecer, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

La presente cesión se efectuar a título gratuito. El cedente no recibe contraprestación alguna a cambio de la cesión de los derechos de imagen al cesionario, como tampoco podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos descritos, de dichos contenidos por parte de la FATA, o por otras personas físicas o jurídicas a las que esta pueda ceder los derechos de explotación.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos